
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS DE LOS INGRESOS 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

OBJETIVOS :

Fortalecer la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.

Coadyuvar al impulso del crecimiento económico con finanzas públicas sanas.

Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para el desarrollo de programas, proyectos e infraestructura social y productiva.

ESTRATEGIAS :

- Mejorar la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- Integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos, y fortalecer los esquemas de control recaudatorio.
- Reforzar la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- Ejecutar en su totalidad los Procedimientos Administrativos de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- Desarrollar procesos tecnológicos para una mejor fiscalización, registro, control y vigilancia en las contribuciones.
- Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- Implementar acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones Locales y Coordinados Federales, para aumentar la recaudación.

- Otorgar estímulos fiscales que permita el cumplimiento de las obligaciones e incentive la economía local.

METAS :

- Incrementar los ingresos para 2019, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2018, en 2.9 por ciento nominal.
- Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2018 en 2.0 por ciento.